



Rad. No.08-137-40-89-001- 2019-00085

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.- contra ARNULFO RAFAEL VILLA ARAGON Y FELIX ENRIQUE ORTIZ ALVAREZ, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito actualizada y no fue objetada, se encuentra pendiente su aprobación.

Campo de la Cruz, 2 de mayo del 2023

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPALDE CAMPO DE LA CRUZ, Dos (2) de mayo de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación de crédito adicional, realizada por la parte ejecutante, en la cual incluye nuevos intereses moratorios liquidados desde diciembre 8 del 2021 hasta 30 de marzo de 2023 por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$ 5.410.340.00 m.l), los cuales deberán ser sumados a la liquidación del crédito adicional aprobada el 22 de febrero de 2022 por valor de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 62 CENTAVOS (\$24.294.567.62 M.L)., ya que se efectuó el traslado de la misma y no hubo objeción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ  
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE  
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico  
No. 031 del 2023, fijado en el micrositio de la  
Rama Judicial  
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c18e3f9601657aad90d2dce01124cdc05159fac182a462f60814f04dff27ba9**

Documento generado en 02/05/2023 05:57:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>